

SECRETARÍA: Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Señor Juez, le informo que la entidad demandada solicitó la devolución de los títulos judiciales a su favor. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO
Expediente No. 700013331008-2010-00682-00
EJECUTANTE: JHON BARBOZA ARRIETA
EJECUTADO: MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial que antecede, estando pendiente resolver sobre la solicitud de devolución de títulos judiciales solicitada por la parte ejecutada, procede el Despacho a pronunciarse al respecto.

2. ANTECEDENTES

Por solicitud de las partes¹, mediante auto adiado 21 de junio de 2011² se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la devolución de los dineros embargados al demandado previa verificación por Secretaría.

El 01 de julio de 2011³, el alcalde municipal de Corozal, Sucre, solicitó la devolución de títulos valores descontados de las cuentas bancarias de dicho ente territorial; por lo que el 22 y 28 de julio de 2011 se le realizó entrega de depósitos judiciales, tal como consta a folios 91 a 92 del expediente.

¹ Fls.67-68.

² Fls.70-72.

³ Fl.87.

El 07 de abril de 2017⁴, el alcalde municipal de Corozal solicitó la devolución de los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito	Fecha	Valor
4-06303-0000249929	21-06-2011	\$60.285.046
4-06303-0000249944	21-06-2011	\$421.614
4-06303-0000250113	24-06-2011	\$692.729

3. CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior, y previa verificación por parte de Secretaría, se estima procedente la devolución de los depósitos judiciales solicitados por el alcalde municipal de Corozal, Sucre, en su calidad de representante legal del municipio de Corozal, Sucre, como quiera que el proceso se dio por terminado el 21 de junio de 2011 por pago total de la obligación.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO. Ordénese la entrega de los siguientes depósitos judiciales al alcalde municipal de Corozal, Sucre, en su calidad de representante legal de dicho ente territorial:

No. Depósito	Fecha	Valor
4-06303-0000249929	21-06-2011	\$60.285.046
4-06303-0000249944	21-06-2011	\$421.614
4-06303-0000250113	24-06-2011	\$692.729

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

⁴ Fls.93-94.